GRACIELA MARIA RIOS GUERRA (1 de 1)
Directora del Servicio de Control Interno
Fecha Firma: 21/06/2023
HASH: cabb3f82f340eb3cc9b6a7457688ca19

MEMORIA ANUAL 2022

SERVICIO DE CONTROL INTERNO

Cód. Validación: 5WRZCZK9M4Y25A2HEXT3L2FLR
Verificación: https://administracion.ulpgc.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 15

MEMORIA ANUAL 2022

1. INTRODUCCIÓN 2
2. FUNDAMENTO JURÍDICOS Y MEDIOS PERSONALES 3
3. ACTIVIDADES REALIZADAS 4
   3.1 Elaboración de informes de fiscalización previa/control financiero 4
   3.2 Comprobación material de la inversión 6
   3.3 Auditoría Pública 8
   3.4 Otras actuaciones 8
4. COMPARATIVA 8
5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 9
   5.1. Referente al Servicio de Control Interno de la ULPGC 9
   5.2. Referente a la gestión de la Universidad 10

Cód. Validación: 5WRZCZK9M4Y25A2HEXT3L2FLR
Verificación: https://administracion.ulpgc.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 15

1. INTRODUCCIÓN

El Servicio de Control Interno es órgano técnico al que le corresponde fiscalización de la gestión económico-financiera y presupuestaria bajo la supervisión del Consejo Social, y que realiza un análisis previo y a posteriori de la gestión de los fondos públicos.

El control que ejerce el Servicio es de supervisión, por contraposición al que realizan los órganos de gobierno y de gestión de la Universidad, pudiendo tratarse de controles previos, fiscalizarse procedimientos en curso o siendo un control a posteriori. La supervisión puede abarcar tanto aspectos económicos, financieros y contables, en sentido estricto, como a las vertientes de legalidad, así como de organización que incidan en la gestión de tales fondos.

El Servicio de Control Interno, constituye un componente esencial dentro del sistema de control de esta Universidad. Y ello es así, por su contribución al fortalecimiento de la rendición de cuentas y a la transparencia en las operaciones de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, ejerciendo su labor desde la independencia funcional de las unidades que fiscaliza.

En estos últimos años, no sólo se ha controlado la gestión, sino que también se ha llevado a cabo una labor de asesoramiento con la clara intención de, poco a poco, ir mejorando el funcionamiento de la Universidad en todos los ámbitos, para lograr así una gestión eficiente, transparente, sostenible y eficaz.

La labor de fiscalización durante el ejercicio 2022 ha sido muy amplia, en la que se han desarrollado trabajos de control referentes a asuntos diversos y tratado de ofrecer una labor lo más técnica y rigurosa posible, teniendo como premisa principal fomentar la transparencia y ser una fuente de confianza en relación con los informes que emitimos.

En este sentido, el Servicio de Control Interno no debería percibirse como un elemento entorpecedor de la actividad administrativa de la institución universitaria que únicamente vela por el cumplimiento de la legalidad en los procesos, sino que debe ser considerado como un auténtico elemento transformador para la optimización de la gestión económica responsable de la Universidad.

La elaboración de esta memoria anual del Servicio de Control Interno permite realizar un balance de las actividades desarrolladas a lo largo del año y de los avances alcanzados en este periodo, así como hacer un análisis crítico de aquellas mejoras que podemos llevar a cabo para alcanzar la excelencia de nuestra labor.

Cód. Validación: 5WRZCZK9M4Y25A2HEXT3L2FLR
Verificación: https://administracion.ulpgc.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 15

2. FUNDAMENTO JURÍDICOS Y MEDIOS PERSONALES

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (sigue la misma línea la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario), señala que las Comunidades Autónomas establecerán las normas y procedimientos para el desarrollo y ejecución del presupuesto de las Universidades, así como para el control de inversiones, gastos e ingresos mediante las correspondientes técnicas de auditoría, bajo la supervisión de los Consejos Sociales.

En este sentido, Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, de acuerdo con lo establecido en su Disposición adicional octava, se aplica a las universidades públicas en las previsiones relativas al régimen presupuestario, económico financiero, de contabilidad y control.

La Ley sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias establece en su artículo 14 que "*las universidades deberán facilitar los medios precisos a sus Consejos Sociales para el cumplimiento de sus funciones. A estos efectos, al elaborar su Relación de Puestos de Trabajo, incluirán dentro de las mismas las de sus Consejos Sociales de acuerdo con el Reglamento de Organización y Funcionamiento de los propios Consejos […].*
El personal adscrito a la Intervención o a la Unidad responsable del control interno de la gestión económico financiera de la universidad, dependerá del Consejo Social, desempeñando sus funciones con autonomía respecto de los órganos cuya actividad está sujeta a su control. El Interventor o el responsable del control interno, además de los informes a emitir en el ejercicio de sus funciones, anualmente elaborará una memoria de su gestión, que será elevada al Pleno del Consejo Social para su informe."

Los Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, (Decreto 107/2016, de 1 agosto, por el que se aprueban los Estatutos de la ULPGC - BOC nº 153, de 09.08.2016 - y Decreto 138/2016, de 10 de noviembre, de modificación de los Estatutos de la ULPGC - BOC nº 224, de 18.11.2016 -), establecen en su artículo 64 que:
"Corresponde al Consejo Social:
a. La supervisión de las actividades de carácter económico de la ULPGC y del rendimiento de sus servicios.
b. La promoción de la colaboración de la sociedad en la financiación de la ULPGC y de las relaciones entre ésta y su entorno cultural, profesional, económico y social al servicio de la calidad de la actividad universitaria, para cuyo fin aprobará un plan anual de actuaciones.
c. La aprobación del presupuesto y de la programación plurianual de la Universidad, a propuesta del Consejo de Gobierno de la ULPGC.
d. La aprobación de las cuentas anuales de la ULPGC y las de las entidades que de ella puedan depender, con carácter previo al trámite de rendición de cuentas a que se refiere la Ley Orgánica de Universidades.
e. El ejercicio de cualesquiera otras funciones que le atribuya la legislación vigente."

Cód. Validación: 5WRZCZK9M4Y25A2HEXT3L2FLR
Verificación: https://administracion.ulpgc.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 15

El Reglamento de Control Interno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, regula el funcionamiento del Servicio. La función de control y fiscalización se realizará en sus modalidades de función interventora, función de control financiero, incluida la auditoría de las entidades dependientes, y función de control de la eficacia

Actualmente, el Servicio de Control Interno está dotado con los siguientes puestos en la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria: Director/a del Servicio de Control Interno, Técnico/a Base y Administrativo/a Base.

Desde el mes de noviembre del año 2022, el puesto de Director del Servicio ha estado vacante sin que se haya cubierto de manera definitiva hasta fecha de emisión de la presente memoria.

3. ACTIVIDADES REALIZADAS

3.1 Elaboración de informes de fiscalización previa/control financiero

Como se ha señalado al inicio, las funciones de control interno de la actividad económico-financiera de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria se desarrollan mediante el ejercicio de la función interventora y el control financiero. Este último comprende las modalidades de control permanente y la auditoría pública, incluyendo ambas el control de eficacia. Así pues, el control se articula alrededor de 2 áreas básicas de actividad que permiten obtener una visión exhaustiva del cumplimiento legal de su actuación y de la eficacia y eficiencia de su actividad.

La primera de las áreas de control es la función interventora o control previo de legalidad, que tiene por objeto principal la fiscalización e intervención previa de los actos de posible repercusión económica, financiera y patrimonial. Con este control se verifica el cumplimiento de la normativa legal aplicable con carácter previo a la actividad objeto de control, y se suspende la tramitación del procedimiento cuando se observen errores o defectos sustanciales en el cumplimiento de la legalidad.

La segunda de las áreas de control es el control financiero. El control permanente pretende comprobar la gestión de los entes públicos en todos los aspectos que configuran la actividad financiera de la administración y la auditoría pública pretende verificar la actividad económica y financiera de las cuentas de los entes que integran la administración pública. El control financiero y la auditoría pública se ejercen con posterioridad a la realización de las actividades

Cód. Validación: 5WRZCZK9M4Y25A2HEXT3L2FLR
Verificación: https://administracion.ulpgc.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 15

examinadas, por lo que no se trata de controles preventivos, sino de controles correctivos realizados con el fin de mejorar a posteriori los procedimientos.

Este control se ha desarrollado según lo previsto en el Reglamento del Servicio de Control Interno y las Bases de Ejecución de Presupuesto, mediante el régimen de fiscalización previa limitada.

A continuación, presentamos en el siguiente cuadro un resumen de la actividad informativa del ejercicio 2022:

	FAVORABLE	DEVOLUCIÓN	DESFAVORABLE	NO EMISIÓN DE INFORME	OMISIÓN FISCAL.	TOTAL
CONTRATACIÓN	55	22	1	3	2	83
NULIDAD	136	14	-	-	-	150
DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS	7	1	1	-	-	9
SUBVENCIONES	92	35	4	3	2	136
ANTICIPOS CAJA FIJA Y PAGOS A JUSTIFICAR	29	1	1	-	-	31
CONTRATACIÓN DE PERSONAL	51	26	1	22	-	100
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS	46	16	2	8	-	72
TOTAL	416	115	10	36	4	581

En la siguiente gráfica se representa la distribución de la carga de trabajo del Servicio en cuanto a la emisión de informes y los resultados de las mismas. Los distintos parámetros en los que se segmenta la actividad permiten, incluso, determinar dónde se encuentran los mayores riesgos y problemas de los servicios en la gestión y tramitación de los expedientes administrativos.

Cód. Validación: 5WRZCZK9M4Y25A2HEXT3L2FLR
Verificación: https://administracion.ulpgc.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 15

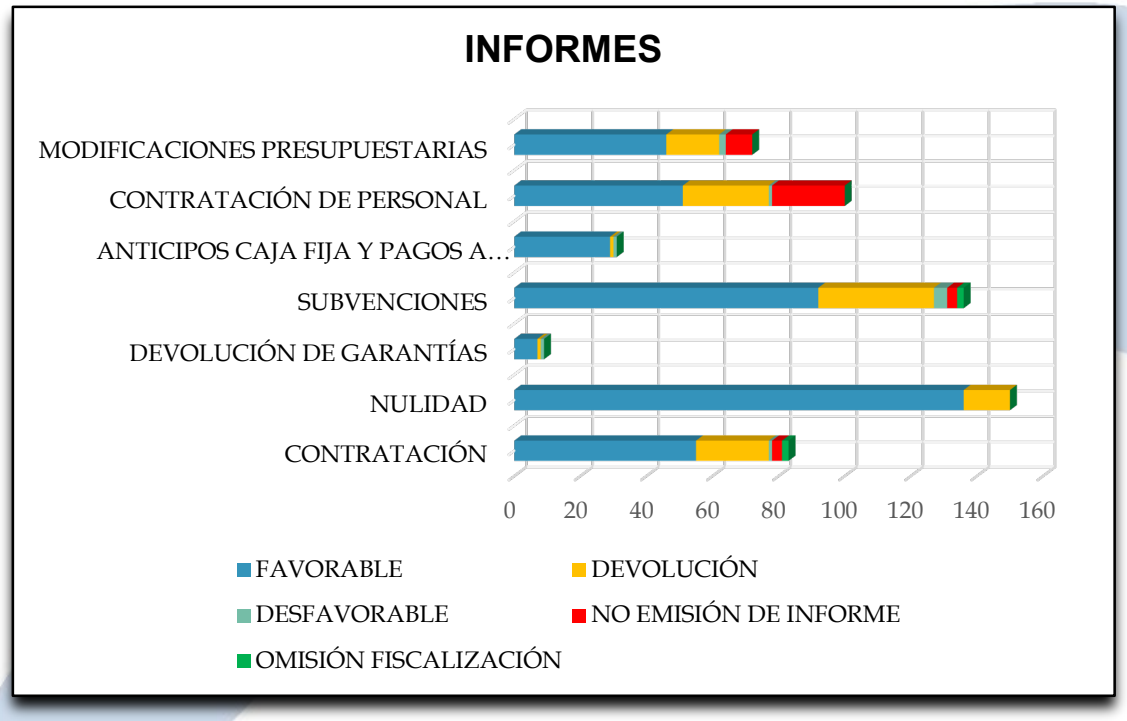

Dentro de esta actividad informadora, también es preciso hacer referencia a los siguientes informes emitidos por el Servicio de Control Interno:

- Informe cuentas anuales ULPGC 2021, que fue emitido en fecha 27.06.2023.
- Informe presupuesto ULPGC 2023, de fecha 16.12.2023.

3.2 Comprobación material de la inversión

En relación con la intervención de la comprobación material de la inversión, el Reglamento del Servicio de Control Interno establece lo siguiente:
Las distintas Unidades de gasto o Servicios, comunicarán al Servicio de Control Interno, con tres días de antelación, la recepción de aquellos suministros de valor igual o superior a 12.000 euros (IGIC excluido) y la de obras de valor igual o superior a 40.000 euros (IGIC excluido), para que, si éste lo considera, asista a la misma.

Durante el ejercicio 2022, los representantes de la Servicio de Control Interno han asistido a los siguientes actos de recepción:

Cód. Validación: 5WRZCZK9M4Y25A2HEXT3L2FLR
Verificación: https://administracion.ulpgc.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 15

FECHA	CONTRATO	MATERIAL	LUGAR
19.01.2022	Suministro	Molino de cuchillas	Edif. Fabricación Integrada
19.01.2022	Suministro	Tres Ecosondas invertidas	Taliarte
03.02.2022	Suministro	Radiómetro	Edificio Ciencias Básicas
22.02.2022	Suministro	Redes de transmisión de datos	Biblioteca General
08.04.2022	Suministro	Productos Oracle	Servicio de Informática
08.04.2022	Suministro	Velocímetro/acelerómetro	SIANI.
17.05.2022	Suministro	Conmutadores de Red de Datos	Servicio de Informática
25.05.2022	Suministro	Máquina de cálculo	Informática y Matemáticas
22.07.2022	Suministro	8.100 mochilas	Edificio La Granja.
29.07.2022	Suministro	Fresadora	Edif. Fabricación Integrada
29.07.2022	Suministro	Equipo de fabricación aditiva	Edif. Fabricación Integrada
01.09.2022	Suministro	400 mochilas	Edificio del Rectorado
05.09.2022	Suministro	8.600 bolsas de deporte	Edificio de la Granja
19.09.2022	Suministro	Licencia Campus Microsoft	Servicio de Informática
19.09.2022	Suministro	Lector de Microplacas	IOCAG
21.09.2022	Suministro	Instrumentación para registro y análisis de ruidos	SIANI
26.09.2022	Suministro	Dispositivos de red (SWICHES)	Servicio de Informática
06.10.2022	Suministro	Analizador termogravimétrico	Edificio Polivalente I
28.11.2022	Suministro	Equipamiento informático[1]	Facultad Ciencias Jurídicas
15.12.2022	Suministro	Conmutadores de propósito especial	Servicio de Informática
21.12.2022	Suministro	Microscopio petrográfico	Campus Humanidades
22.12.2022	Suministro	equipos informáticos	Servicio de Informática

Ha habido un número importante de recepciones a las que, debido a la falta estructural del personal de Servicio, no ha sido posible acudir.

[1] Expediente omisión fiscalización. Comprobación a posteriori

Cód. Validación: 5WRZCZK9M4Y25A2HEXT3L2FLR
Verificación: https://administracion.ulpgc.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 15

3.3 Auditoría Pública

Durante el año 2022 se finalizó la auditoría de la FCPCT y del Hospital Clínico Veterinario encargada a la entidad LUJAN AUDITORES, S.L. (en adelante, LUJAN), con nº de ROAC S0615.

A lo largo del año 2022, tanto la entidad auditora como el Servicio de Control Interno han ido desarrollando la auditoría planificada en el ejercicio anterior, y el informe definitivo con las recomendaciones del Servicio de Control Interno se emitió con fecha 13.09.2022.

3.4 Otras actuaciones

- Asistencia a las reuniones de la Mesa de Contratación de la Universidad. Durante el 2022, el personal del Servicio de Control Interno (Director o Técnica Base, según el momento) asistió como vocal a un total 33 reuniones de la Mesa de Contratación relativas a procedimientos abiertos, participando en las tareas que, como tal, le corresponden: examen de la documentación administrativa acreditativa de la capacidad para contratar y la solvencia técnica y económica de los licitadores; apertura de los distintos archivos examen, y valoración de las ofertas, así como todas las demás tareas propias de una mesa de contratación.

- Asesoramiento y colaboración con las distintas unidades administrativas. A lo largo del año pasado, se realizaron reuniones y comunicaciones con las distintas unidades administrativas e institucionales para la valoración y puesta en marcha de asuntos concretos. Destacamos, en este punto, el estudio y valoración de la contratación de personal vinculado a la investigación tras las modificaciones legislativas en materia laboral.

- Asistencias al Comité de Auditoría. De conformidad con el artículo 6 del Reglamento del Comité de Auditoría de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, el responsable del Control Interno tendrá voz, pero no voto en las reuniones del Comité.

4. COMPARATIVA

A continuación, se detalla un resumen de los informes de control/fiscalización realizados por el Servicio durante los ejercicios 2021 y 2022. En esta comparativa no se han incluido los informes de cuentas anuales y presupuestos. Tampoco aquellos informes llevados a cabo por imperativo legal o como requisitos de justificación de subvenciones recibidas.

Cód. Validación: 5WRZCZK9M4Y25A2HEXT3L2FLR
Verificación: https://administracion.ulpgc.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 15

	2022	2021	DIFERENCIA
CONTRATACIÓN	83	52	31
NULIDAD	150	118	32
DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS	9	11	-2
SUBVENCIONES	136	91	45
ANTICIPOS CAJA FIJA Y PAGOS A JUSTIFICAR	31	71	-40
CONTRATACIÓN DE PERSONAL	100	91	9
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS	72	51	21
TOTAL	581	485	96

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1. Referente al Servicio de Control Interno de la ULPGC

El Servicio de Control Interno es un servicio que se encuentra en crecimiento. La labor desempeñada en estos últimos años ha ido encaminada, en gran medida, a poner orden en la gestión, mientras se han seguido realizado las tareas de control propias de este Servicio.

Por ello, en primer lugar, resulta importante, acometer mejoras en materia de organización y cargas de trabajo del personal en el control. No ajenos a la realidad actual y a las características estructurales del Servicio, resulta de vital importancia establecer un sistema de control que sea útil y que se puede llevar a cabo con garantías de calidad, valorando alternativas que permitan optimizar los recursos humanos y materiales con los que se encuentra en este momento el servicio, y que, a todas luces, son deficientes.

Durante el año 2022, los trabajos de control interno se han llevado a cabo principalmente por el escaso personal propio del Servicio. No obstante, en estos momentos, no se está en condiciones de asumir, en exclusiva y sin apoyo de empresas externas, el total desarrollo del control interno, Por este motivo, resulta imprescindible cubrir la plaza vacante y, en la medida de lo posible, dotar de un mayor número de efectivos al Servicio para asumir de manera eficiente el progresivo aumento de las tareas de control a realizar. Asimismo, sigue siendo necesario el apoyo mediante la colaboración de empresas auditoras para el desarrollo de esta actividad.

Cód. Validación: 5WRZCZK9M4Y25A2HEXT3L2FLR
Verificación: https://administracion.ulpgc.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 15

En cuanto al desarrollo de la actividad propia del Servicio de Control Interno, es necesario contar con una programación y planificación de las actuaciones a seguir por el Servicio. Para ello, es fundamental la aprobación de un plan estratégico plurianual que se identifique como la hoja de ruta para los próximos años desde una visión estratégica que nos permita anticiparnos, adaptarnos y dar respuestas útiles al entorno en el que el Servicio desarrolla su actividad.

Como apuntamos anteriormente, las funciones de control interno sobre la actividad económico financiera de la ULPGC se ejercen mediante el régimen de fiscalización previa limitada. En este sentido, en el Reglamento de Control Interno se establecen los requisitos básicos a comprobar por cada expediente sometido a informe del órgano de control. Por ello, aconsejamos realizar cambios en la normativa interna del Servicio, implementando unos procedimientos de control que permitan una gestión ágil y eficaz, y que se adapten y sean apropiados a los objetivos que queremos alcanzar.

Por último, nos gustaría incidir en un aspecto importante al que, bajo nuestro juicio, se le da menos relevancia de la que realmente estimamos necesaria por su implicación en las relaciones contractuales con terceros. Es la relativa a la comprobación material de la inversión. En ocasiones, debido a las dimensiones de algunos contratos, o incluso la especificidad de las compras efectuadas (piénsese en material técnico científico muy especializado), el personal del Servicio que acude a las recepciones formales debería tener, en la medida de los posible, a su disposición la presencia de profesionales especializados e independientes para que le asistan en su actuación.

5.2. Referente a la gestión de la Universidad

Muchas de las recomendaciones que se realizan a continuación ya han sido identificadas en anteriores documentos presentados por este Servicio. No obstante, por su incidencia y por su relevancia, consideramos que la reiteración de estas propuestas y, obviamente, su seguimiento, pueden significar una mejora de la transparencia, eficacia, eficiencia y economía en la gestión económico-financiera y patrimonial de la Universidad. Destacamos las siguientes:

- Formación en materia de integridad, ética pública. Prevención del fraude y de los conflictos de intereses.

En diversas recomendaciones de las Memorias e informes anteriores se recoge la necesidad de establecer formación en materia de integridad y medidas para la lucha contra la corrupción y los conflictos de intereses. Dado que esta cuestión ya se hace imprescindible en relación con la obligatoriedad del establecimiento de Planes de medidas antifraude para toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del Plan de Recuperación,

Cód. Validación: 5WRZCZK9M4Y25A2HEXT3L2FLR
Verificación: https://administracion.ulpgc.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 15

Transformación y Resiliencia, sería importante que se extendieran a toda la actividad ordinaria de la Universidad.

También consideramos interesante la revisión exhaustiva de las funciones a desarrollar por los empleados públicos, especialmente de aquellos que tienen atribuidas mayores responsabilidades, invirtiendo en su formación administrativa y adecuando sus puestos a criterios de eficacia y eficiencia en la organización.

- Contratación.

Debido al refuerzo del personal adscrito a este servicio en los últimos dos años, se ha incrementado el ritmo de tramitación de procedimientos. No obstante, el cúmulo de licitaciones pendientes y las deficiencias detectadas en algunos procesos de contratación pública, hacen muy difícil llegar a alcanzar las cotas necesarias para restablecer la normalización del Servicio.

Esta situación ya ha sido puesta de manifiesto por Control Interno, y constituye un problema de gestión en la Universidad, que debe establecer una correcta planificación de las necesidades de contratación y concretar actuaciones para cubrirlas de manera eficaz, evitando el abusivo uso de procedimientos para paliar situaciones de irregularidad en materia contractual.

También sería conveniente el progresivo impulso de los criterios de contratación sostenible y socialmente responsable para que no se queden en el simple cumplimiento de requisitos normativos.

- Subvenciones.

En materia de subvenciones hay que indicar que el escollo fundamental con el que se encuentra el control es que no existe un plan estratégico de subvenciones aprobado por la Universidad, lo cual implica un incumplimiento a lo dispuesto el artículo 8.1 de la Ley General de Subvenciones.

También en este punto debemos hacer una mención a las subvenciones y ayudas vinculadas a los programas de internacionalización, precisamente por su especificidad, volumen y transcendencia económica, presentan problemas importantes de tramitación que provocan incumplimientos normativos básicos. Debido a su problemática concreta, recomendamos la aplicación de medidas correctivas en el ámbito de la gestión y control de las mismas.

Como conclusión final debemos destacar que, si bien vamos por el camino adecuado, alcanzado cada vez mayores cuotas de perfeccionamiento en los procesos, los constantes cambios, internos y externos a los que nos vemos sometidos deben ser tenidos en cuenta para la evolución del Servicio de Control

Cód. Validación: 5WRZCZK9M4Y25A2HEXT3L2FLR
Verificación: https://administracion.ulpgc.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 15

Interno de la ULPGC. En concreto, la escasez de recursos debe replantearnos el enfoque de la actividad de control y el uso inteligente de los mermados medios de los que disponemos. Dirigir el control a aquellas actividades en las que el riesgo es más alto y en las que el control puede significar una auténtica mejora en la gestión de los recursos, puede ser de gran ayuda para la concentración de las cargas de trabajo del personal del Servicio, centrándose en un trabajo más útil y de mejor calidad.

Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de firma digital.

LA DIRECTORA DEL SERVICIO DE CONTROL INTERNO DE LA ULPGC

Fdo. Graciela María Ríos Guerra.

Cód. Validación: 5WRZCZK9M4Y25A2HEXT3L2FLR
Verificación: https://administracion.ulpgc.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 15

Cód. Validación: 5WRZCZK9M4Y25A2HEXT3L2FLR
Verificación: https://administracion.ulpgc.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 15